

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

BDNS. (Identif.): 530557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530557>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas o empresas de cualquier sector, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan su actividad económica en Tomelloso y en las que concurren alguna de estas circunstancias:

- Que se hayan visto obligadas a la suspensión de su actividad económica conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Que no habiendo suspendido la actividad económica desarrollada, las personas autónomas o empresas hayan sufrido durante el periodo desde el 15 de marzo de 2020 al 1 de mayo de 2020 una pérdida de facturación igual o superior al 30% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

En todo caso los beneficiarios deben encontrarse de alta en su actividad a 1 de enero de 2020 y comprometerse a continuar con su actividad empresarial hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Objeto: Estas ayudas de concesión directa, pretenden paliar la crisis e impulsar la actividad económica en el municipio de Tomelloso, procurando facilitar liquidez a las empresas de la ciudad para que realicen el cumplimiento de sus obligaciones, el mantenimiento de su actividad y empleo, e impidan en lo posible la reducción de sus ingresos.

Tercero. Bases Reguladoras: La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, publicada en BOP de fecha 27 de abril de 2009.

Cuarto. Cuantía: Se concederá una cantidad de hasta 500 euros a los autónomos o empresas de Tomelloso, que cumplan los requisitos para ser beneficiarios. La cuantía destinada para atender a estas subvenciones es de 500.000 euros, y se concederán hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Ciudad Real de este extracto.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos siguientes:

- Pago del I.B.I. de naturaleza urbana del año 2020, del local en que se desarrolle la actividad, hasta el 25% de la cuota íntegra.

- Pago del I.V.T.M. del año 2020, de vehículos afectos a la actividad, hasta el 50% de la cuota íntegra.

- Pago del I.A.E. que correspondería pagar en 2020, hasta el 15% de la cuota íntegra.

- Pago de la Tasa de recogida de basuras del inmueble donde se desarrolle la actividad, hasta un 75% de la tasa proporcional al periodo correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- Cuota de Autónomos a la Seg. Social, hasta el 50% de hasta 3 meses posteriores a la declaración del estado de alarma.
- Pagos por alquiler de inmueble asociado a la actividad empresarial de los meses correspondientes al estado de alarma, hasta 25% del alquiler mensual.
- Cuota hipotecaria sobre inmueble asociado a la actividad empresarial, hasta 25% de la cuota hipotecaria mensual.
- Cuotas de préstamos bancarios asociados a la actividad empresarial, hasta 25% de la cuota mensual del préstamo.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530557>

Anuncio número 2987

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>